

ORDENANZA Nº: 563/88.-

Ramallo, 17 de agosto de 1988

VISTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Apruébase el texto ordenado de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente a
partir del 1ro. de enero de 1988, con las modificaciones establecidas por la Asamblea de
Concejales y Mayores Contribuyentes.-----

ARTÍCULO 2º) Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DEL DIA
17 DE AGOSTO DE 1988.-----

Modif. Ord. 730/89